

QUILMES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° 827-865/11, mediante el cual se tramita el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, modalidad a distancia, las Resoluciones (CS) N° 429/11 y 512/13, la Disposición de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU)– Ref. Expte. N° EX -2020-12778277- -APN-DNGYFU#MECCYT-, y la Resolución (C.D.) N° 190/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CS) N° 429/11 fue aprobado el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, modalidad a distancia; y por Resolución (CS) N° 512/13 fue aprobado el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, modalidad presencial.

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) tras haber evaluado dichos planes observó diferencias entre ambos, en lo que se refiere a los alcances, grilla curricular y carga horaria.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) aprobado por Resolución (CS) N° 452/17, en línea con la Resolución Ministerial N° 2461/17, estableció que cuando las carreras de esta modalidad, tuvieren versiones dictadas simultáneamente en forma presencial, deberán tener el mismo Plan de Estudios, denominación del título y alcances.

Que en función de ello, resulta necesario adecuar el Plan de Estudios aprobado por Resolución (CS) N° 429/11, introduciendo dichas observaciones, tal como lo propone la Resolución (C.D.) N° 190/22.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario al Consejo Superior.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación (Ciclo de Complementación Curricular), modalidad a distancia, tal como se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **583/22**